



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Viercoles 21/03/2025

Presidencia: A cargo de **Julio R. Ballari.-**

BOLETIN ANEXO - 04/25

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el club **Juv. Regional** por la protesta del partido presentada por el club **Ferro de Pico** debido a la mala inclusión del jugador **Sr. ASTORGA, Lautaro M.** en el partido disputado el día **Viernes 28 de Febrero (Exp. Nº 01/25)**, la Nota del Departamento de Paes y Fichas de Liga Pampeana de Fútbol y la Nota e informes de la Asoc. Metropolitana de Fútbol y

CONSIDERANDO: que tanto en el Descgo del club Juv. Regional como en la nota de la Asoc. Metropolitana de Fútbol y el detalla aportado, firmada por Presidente de la Liga y Pte. del H. Tribunal de Disciplina, comunican y detallan que ..."al 13 de Febrero de 2025 el Sr. ASTORGA no posee sanciones disciplinarias pendientes de cumplimiento"...

SE RESUELVE:

1ro. No hacer lugar a la protesta de partido presentada oportunamente por el club Ferro de Pico.

-

2do. Notificar a las partes.

3ro. Dar ingreso a la Tesorería de la Liga el Arancel correspondiente a la presente protesta, teniendo en cuenta que la resolución de este Tribunal no le fue favorable al club Ferro de Pico. -